Código: F-AM 018

Versión: 01

Página 1 de 4



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No CM-04-2019

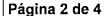
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

- El Decreto 1082 de 2015 establece: "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (...)."
- 2. El Municipio de Sabaneta, requiere ordenar la apertura de un proceso de Concurso de Méritos No CM-04-2019, para la ejecución del siguiente objeto: INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA ZONA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA., con un presupuesto oficial de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000) incluido el IVA. Este presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No 1112 del 06/02/2019, con un plazo de ejecución de TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES.
- 3. La modalidad de contratación en razón de la naturaleza es el concurso de méritos, y el cronograma previsto para el proceso, definió para el 06 de junio de 2019 la apertura del proceso de contratación, de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
- 4. Las audiencias de que trata el cronograma del presente concurso de méritos se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.
- 5. Con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el Portal de contratación Colombia Compra Eficiente y en la página WEB institucional.
- 6. El proyecto de pliegos de condiciones se publicó por cinco (5) días hábiles, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015.
- 7. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de concurso de méritos.
- 8. Por lo anteriormente descrito, previa observancia y acatamiento de los mandatos legales en especial de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás

Código: F-AM 018

Versión: 01





disposiciones que la modifican y complementan, se hace necesario por parte de la entidad dictar un acto administrativo para la apertura del proceso contractual.

 De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el Comité Evaluador que evaluará las propuestas recibidas dentro del proceso de concurso de méritos No CM-04-2019.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso Concurso de Méritos No CM-04-2019, para la ejecución del siguiente objeto: INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA ZONA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA., con un presupuesto oficial de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000) incluido el IVA.

SEGUNDO. - Designar el Comité Evaluador, el cual se encargará de evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación de Concurso de méritos No CM-03-2019, el cual estará integrado por: ÁREA JURÍDICA: Juan Pablo Arroyave Román - Abogado Contratista. ÁREA TECNICA Y FINANCIERA: Julián Grajales Álvarez - Secretario de Obras Públicas e Infraestructura.

TERCERO. - El presente proceso estará sujeto al siguiente cronograma:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública.	28 de mayo de 2019	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	28 de mayo de 2019	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Recepción de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones,	Hasta el 05 de junio de 2019	Correos electrónicos: ase.juridica8@sabaneta.gov.co sec.obraspublicas@sabaneta.gov.co arroyave123@hotmail.com
Respuesta a las observaciones	06 de junio de 2019	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Resolución de apertura y Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	06 de junio de 2019	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
		Correos electrónicos:

Código: F-AM 018

Versión: 01





Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 07 de junio de 2019	ase.juridica8@sabaneta.gov.co sec.obraspublicas@sabaneta.gov.co arroyave123@hotmail.com
Adendas y respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Hasta el 10 de junio de 2019	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Plazo para presentar propuestas y cierre del proceso de selección	Hasta el 11 de junio de 2019 a las 3:00pm. Apertura de propuestas 3:15pm	Lugar: Entrega de propuestas: Carrera 45 Nº 71 sur 24 primer piso archivo Central Municipio de Sabaneta Cierre y apertura del proceso: Carrera 45 Nº 71 sur 24 2º piso - Oficina Asesora Jurídica
Publicación de Informe de evaluación	12 de junio de 2019	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Observaciones al informe de evaluación (traslado por 3 días hábiles)	Del 13 de junio de 2019 al 17 de junio de 2019	Lugar: Correos electrónicos: ase.juridica8@sabaneta.gov.co sec.obraspublicas@sabaneta.gov.co arroyave123@hotmail.com Oficina: Carrera 45 Nº 71 sur 24 2º piso - Oficina Asesora Jurídica
Respuestas observaciones informe de evaluación	18 de junio de 2019	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Audiencia pública de apertura oferta económica	19 de junio de 2019 a las 10:30 am	Carrera 45 Nº 71 sur 24 2º piso - Oficina Asesora Jurídica
Suscripción del contrato	Dentro de los cinco 5 días siguientes a la adjudicación del contrato	Carrera 45 Nº 71 sur 24 2º piso - Oficina Asesora Jurídica

CUARTO. - Ordenar con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, publicar la presente actuación en el Portal Único de Contratación y en la página Institucional de la entidad.

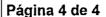
QUINTO. - El contrato correspondiente se suscribirá en los términos dispuestos en el pliego de condiciones y en los demás documentos anexos al proceso contractual.

SEXTO. - Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a

_ Mo

Código: F-AM 018

Versión: 01





efectos de que lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la desarrollan.

SÉPTIMO. - Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un procedimiento de trámite.

OCTAVO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Sabaneta, a los seis 06 días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

тиом одио URREGO Alcalde Municipio Sabaneta

Proyectó y reviso: Juan Pablo Arroyave Román Abogado contratista Firma:

Aprobó: Sebastián Gómez Lo Jefe Oficina Asesora Jurídica

Firma: